

ANEXO II

1

RESOLUCIÓN Nº 087/17

Bases y Condiciones para la Convocatoria de la III Compañía de Teatro de Graduados del DAD

Artículo 1: La presentación de propuestas para dirigir la III Compañía de Teatro de de Graduados del Departamento deberá realizarse entre el 25 de septiembre y el 13 de octubre.

Artículo 2: La selección del proyecto titular y del proyecto suplente se deberá dar a conocer el día 23 de octubre a más tardar.

Artículo 3: La inscripción para participar de la audición deberá hacerse entre el 31 de octubre y el 5 de noviembre.

Artículo 4: Las audiciones tendrán lugar entre el 10 de noviembre y 17 de noviembre, en días horarios y sede a determinar por el Departamento.

Artículo 5: Los resultados de las audiciones se publicarán el 27 de noviembre a más tardar.

Artículo 6: Al momento de presentarse un proyecto se deberá definir alguno de los siguientes horarios, para la realización de dos ensayos semanales de 4 horas cada uno.

- Lunes y viernes, Turno mañana
- Lunes y viernes, Turno tarde
- Lunes y miércoles, Turno noche

Artículo 7: El horario asignado será informado junto con la definición del proyecto seleccionado a los fines de ser conocido por quienes se inscriban a la audición.

Artículo 8: Los espacios donde se realizarán los ensayos serán definidos por la Secretaría de Extensión Cultural en función de las demás actividades del Departamento.

Artículo 9: Los ensayos de la Compañía comenzarán la primera semana de marzo y se extenderán hasta la última semana de exámenes del llamado de Julio/agosto. (No habrá ensayos durante el receso de invierno)

Artículo 10: Finalizados estos ensayos, se establecerá la fecha para la realización de un ensayo general en la sala definida para el estreno.

Artículo 11: Durante septiembre y octubre, a más tardar, se deberá realizar el estreno y las 4 funciones mínimas definidas por el reglamento.

Artículo 12: La fecha de estreno, los horarios y salas de función, así como la fecha del ensayo general y la puesta de luces serán definidas por la Coordinación de Programación de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil en acuerdo con la Coordinación Técnica del Departamento y el Director de la Compañía.

Artículo 13: Las funciones realizadas en el Departamento se regirán por las mismas condiciones que los demás espectáculos programados por la Secretaría de Extensión.